

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2022-00605-00.

La persona jurídica postulante, a través de su gestora adjetiva, ha allegado los soportes referentes al noticiamiento personal dirigido a la dirección electrónica reportada respecto del convocado.

En ese contexto, **se avala la descrita gestión de noticiamiento**, en tanto que se llevó a cabo con plena observancia de lo estatuido por el art. 8º de la Ley 2213 de 13 de junio hogaño, siendo que, en primer lugar, se comprobó la forma en que fue obtenido el pertinente canal digital, ora de que se despacharon las piezas rituales a que había lugar; y, en segundo término, se acreditó que el envío y recibimiento del conducente mensaje de datos ocurrió el pasado 24 de febrero.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 21 DE MARZO DE 2023. SECRETARÍA

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae9accb9532da0ecd646497a816dc9af59897b777635734ce59337aaf3d638dd**

Documento generado en 17/03/2023 03:47:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>